



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL ☐
No. 09

Bogotá D.C., OCTUBRE de 2025.

• CONTRATISTA	Nombre: Andrea del Pilar Forero Montaña Identificación: 53.052.483 Nacionalidad: Colombiana Dirección-ciudad de residencia: Calle 212 # 77-91 Teléfono de contacto: 3103097350 E-mail de contacto: andreaforeromontano@gmail.com
• SUPERVISOR	Nombre completo: My. Calderón Lozano Édison Mauricio Cargo: Subdirector Escuela de Infantería Resolución de Nombramiento: No. 130 del 03 de febrero de 2025
• No. DEL CONTRATO – FECHA SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: 129-CENACEDUCACION-2025 Fecha de suscripción: 11 de Febrero de 2025
• PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA DE	No. De póliza: 100048612 Aseguradora: Mundial de Seguros Fecha oficio aprobación: 11 de febrero Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
• CRP	CDP 8525 CRP 21225 Fecha expedición: CDP 2025-01-21 Fecha expedición: CRP 2025-02-15 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: N A-02-02-02-009-002 SERVICIO DE EDUCACIÓN Fuente: Fondo Interno Recurso: 16 Valor total: \$55.000.000
• FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	15 de febrero de 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

PLAZO DE EJECUCIÓN	El Tiempo estimado para la ejecución del contrato es a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA ACADEMICA, PARA LA TÉCNICA PROFESIONAL EN EL MANTENIMIENTO MECÁNICO APLICADO A LOS SISTEMAS DE INFANTERIA Y ESPECIALIZACIÓN DEL ARMA, DE IGUAL FORMA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE SE ADELANTRAN PARA LA PRESENTE VIGENCIA.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones específicas: 1. Elaborar cronogramas, plantillas y actualización de syllabus. 2. Cronogramas para llevar a cabo procesos de autoevaluación y planes de mejoramiento en relación a los resultados obtenidos realizando actas de reunión con su respectivo proceso. 3. Estructura, diseña e implementa un programa de mejora de la metodología didáctica para la mejora de la instrucción militar transversal al programa complementario. Asesorar a la escuela de infantería con miras a lograr el registro calificado de la especialización tecnológica en análisis militar del terreno. 4. Asesorar a la escuela de infantería con miras a gestionar las condiciones de calidad del programa técnico profesional en el mantenimiento y operaciones de armas básicas de infantería o conforme a las disposiciones institucionales. 5. Asesorar al personal de docentes respecto de las actualizaciones de las metodologías y estrategias didácticas aplicables a la instrucción militar y transversales al programa de capacitación técnica ofrecido por la ESINF. 6. Proporcionar asesoría en la implementación de métodos pedagógicos y didácticos para potencializar la metodología de instrucción utilizada por los docentes de la ESINF entorno a los programas de capacitación militar y complementaria. 7. Atender a los alumnos en forma directa, telefónicamente y/o por correo electrónico en los tiempos programados para tal fin, solucionando novedades e inquietudes de forma oportuna. 8. Asesoría en el desarrollo de proyectos, liderazgo de grupos de investigación encaminados a la tecnificación, desarrollo de la evolución de los sistemas de infantería en Colombia. 9. Acompañamiento a los estudiantes de la carrera técnica para la creación de los anteproyectos. 10. Acompañamiento al personal de instructores y personal de planta sobre temas de su especialidad del programa técnico profesional. 11. Actualización de los syllabus de acuerdo al formato establecido por la normatividad vigente.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1



12. Asistir a las reuniones que se requiera por parte de la Dirección y Subdirección de la Unidad.
13. Cada prestador de servicio se debe hacer cargo de su paquete de pago correspondiente a cada mes, y con toda la documentación de acuerdo a la norma establecida para contratos de PRESTADORES DE SERVICIOS y en las fechas estipuladas que exponga la unidad centralizadora esto con el fin de no generar traumas administrativos y demoras en los pagos programados.
14. Las demás obligaciones que se desprendan de su cargo.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1



	presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

	14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “cláusula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. 16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos 21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
• PERIODO INFORME	DEL OCTUBRE 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

• **DOCUMENTOS QUE LA SOPORTAN OBLIGACIÓN**

- Elaboración de observaciones académicas como propuesta para ser incluidas el reglamento de procedimientos académicos de Educación Militar del CEMIL:

Respetuosamente desde la Escuela de Infantería, se propone que el reglamento académico, además de establecer los porcentajes de exámenes, parciales y trabajos según la intensidad horaria, incorpore también la aplicación de metodologías de aprendizaje activas, experienciales y flexibles. Esto con el fin de complementar el enfoque tradicional y responder de manera más adecuada a las características de los estudiantes adultos en formación militar, garantizando un proceso formativo más integral y pertinente.

Propuesta:

5.3.7 Ponderación de los módulos o saberes

a. Saberes de hasta 10 horas:

- Se evaluarán con un instrumento único equivalente al 100% de la nota, que podrá consistir en examen final, práctica evaluada, proyecto corto o resolución de un problema aplicado.
- Metodologías sugeridas: aprendizaje basado en problemas (ABP), ejercicios de simulación rápida, prácticas demostrativas o estudio de caso breve.

b. Saberes o módulos de 11 a 20 horas:

- La evaluación se realizará con dos instrumentos:
 - Una nota parcial, trabajo o práctica aplicada equivalente al 40%.
 - Un examen final o ejercicio integrador (teórico o práctico) equivalente al 60%.
- Metodologías sugeridas: clase invertida (flipped classroom), estudio de casos, aprendizaje colaborativo, ejercicios de campo guiados.

c. Saberes de más de 20 horas:

- Se evaluarán con tres instrumentos:
 - Examen o práctica final (40%).
 - Evaluación parcial teórica o aplicada (30%).
 - Trabajo, proyecto, desempeño en simulación o ejercicio práctico (30%).
- Metodologías sugeridas: aprendizaje experiencial (ejercicios de campo, simulaciones tácticas), aprendizaje basado en competencias, proyectos colaborativos, role-playing (asignación de roles de liderazgo y toma de decisiones).

d. En todos los casos, los docentes podrán complementar los instrumentos de evaluación con la valoración del desempeño práctico, la participación activa, la disciplina, el trabajo en equipo y los valores militares, como parte esencial de la formación integral.

e. Se exceptúan los saberes del módulo de cultura física, que tendrán su propio sistema de evaluación de acuerdo con las particularidades del área.

De esta manera, la propuesta no elimina la estructura previa del reglamento, pues se mantienen los porcentajes claros, pero introduce la flexibilidad metodológica necesaria sin dar lugar a improvisaciones. Al mismo tiempo, se adapta a la educación militar moderna, que debe ser práctica y experiencial; reconoce a los estudiantes como aprendices autónomos que requieren retos reales y aplicables; y refuerza los valores militares (saber ser) en articulación con el saber teórico y el saber hacer, logrando así un proceso formativo más integral y pertinente.

El texto que corresponde al Capítulo 10: Consejo Académico, en el apartado de funciones y atribuciones, aparece la obligación de levantar actas, archivarlas y además reportar decisiones al **MEN** (Ministerio de Educación Nacional), parece redactado como si aplicara a **educación superior**. Sin embargo, si hablamos de educación militar que no hace parte del sistema de educación superior, entonces no sería pertinente mencionar al MEN.

En el numeral 10.2.8 sobre la composición del Consejo Académico, se contempla como invitado permanente con voz, pero sin voto, la figura del Asesor Académico Militar. Es importante precisar que esta figura no hace parte de la organización de la mayoría de Escuelas, estando presente únicamente en el CEMIL y en la Escuela de Ingenieros Militares, dado que responde a un perfil orientado a programas de educación superior.

En consecuencia, se sugiere ajustar el texto para que su participación se limite a las unidades que cuenten con dicho cargo en su estructura orgánica, o que participe el asesor de Educación Militar del CEMIL o en su defecto, mencionar el asesor académico de cada Escuela evitando confusiones.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SG8310-1

Observaciones Reglamento de Procedimientos Académicos



asesor académico esinf -asesoracademico.esinf@cedoc.edu.co-
para Ricardo Carabali, Inspección

10 oct 2025, 17:39 (hace 12 días)

Cabo buenas tardes,

Envío observaciones para el reglamento de procedimientos académicos.

—
Andrés Forero Montaña
Asesora Académica
Escuela de Infantería
Ejército Nacional

- Se realizó presentación, oficio con temas y cuestionario de la capacitación correspondiente al mes de octubre;

Capacitación mes de octubre



asesor académico esinf -asesoracademico.esinf@cedoc.edu.co-
para CALIDAD, EDUCACIÓN

14 oct, 11:47 (hace 8 días)

Teniente buenas tardes,

Respetuosamente me permito enviar la info solicitada:

- Presentación capacitación octubre
- Preguntas capacitación mes de octubre
- Oficio con temas de capacitación octubre
- Temas de capacitación del mes de octubre:

Los temas a tratar son los siguientes:

- Compromiso universitario con el desarrollo sostenible.
- Productos de extensión y servicio
- Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
- Incorporación de los ODS en la educación superior
- Beneficios de las alianzas estratégicas
- Tipos de alianzas para la RSU
- Casos de éxito en Colombia
- Elementos clave para alianzas exitosas
- Llamado a la acción

Cordialmente,

—
Andrés Forero Montaña
Asesora Académica
Escuela de Infantería
Ejército Nacional

Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2025

Señor Coronel
SILVANO SÁNCHEZ SUÁREZ
Director Escuela de Infantería
Calle 102 N°7- 80
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud aprobación de temas capacitación profesoral del mes de octubre.

Respetuosamente, me permito enviar al Señor Coronel, Director de la Escuela de Infantería, los temas que se abordarán en la capacitación profesoral del mes de octubre: Productos de extensión y servicio, Incorporación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la educación y Alianzas estratégicas para la Responsabilidad Social Universitaria.

Dicha capacitación tiene como objetivo fortalecer la comprensión de la Responsabilidad Social Universitaria y resaltar la importancia de las alianzas estratégicas para integrar los ODS en la educación superior, generando impacto social y sostenible en los territorios.

Los temas a tratar son los siguientes:

- Compromiso universitario con el desarrollo sostenible.
- Productos de extensión y servicio
- Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
- Incorporación de los ODS en la educación superior
- Beneficios de las alianzas estratégicas
- Tipos de alianzas para la RSU
- Casos de éxito en Colombia
- Elementos clave para alianzas exitosas
- Llamado a la acción

Gracias por su atención.

Cordialmente,

ANDREA FORERO MONTAÑA
Asesora Académica ESINF
Ejército Nacional

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1



CUESTIONARIO
CAPACITACIÓN MES DE OCTUBRE
PRODUCTO DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN Y SERVICIO INCORPORACIÓN DE
LOS ODS (OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE) EN LA EDUCACIÓN
ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

1. ¿Cuál es el rol principal de las universidades en la construcción de un futuro sostenible?
 a) Solo impartir clases.
b) Ser agentes de cambio social y ambiental.
 c) Limitarse a la investigación teórica.
 d) Competir con las empresas.
2. Los productos de extensión y servicio incluyen:
a) Proyectos comunitarios, programas de capacitación y asesoría.
 b) Solo proyectos de investigación.
 c) Seminarios internos exclusivos.
 d) Actividades recreativas.
3. ¿Qué representan los 17 ODS de la Agenda 2030?
 a) Una guía opcional para universidades.
b) Una hoja de ruta universal para erradicar la pobreza y proteger el planeta.
 c) Un listado de metas de Naciones Unidas sin aplicación local.
 d) Un reglamento nacional colombiano.
4. Una forma de incorporar los ODS en la educación superior es:
 a) Incrementar solo las horas de clase magistral.
b) Integrarlos en programas académicos y proyectos de aula.
 c) Excluirlos de la investigación aplicada.
 d) Usarlos únicamente en proyección internacional.
5. Entre los beneficios de las alianzas estratégicas para las universidades está:
a) Mayor visibilidad y reconocimiento institucional.
 b) Disminución de los recursos disponibles.
 c) Reducción del compromiso social.
 d) Limitarse a convenios internos.
6. ¿Qué tipo de alianza implica trabajar con ONGs y fundaciones?
 a) Sector privado.
 b) Sector público.
c) Organizaciones sociales.
 d) Cooperación internacional.
7. Un caso de éxito en Colombia sobre *gestión ambiental comunitaria* incluye:
a) Recuperación de cuencas hídricas y gestión de residuos sólidos.
 b) Campañas de marketing digital.
 c) Competencias deportivas.
 d) Becas internacionales.

8. Un elemento clave para alianzas exitosas es:
 a) Evitar la medición de impacto.
b) Definición de objetivos compartidos.
 c) Comunicación unilateral.
 d) Reducir la sostenibilidad.
9. El llamado a la acción propone:
 a) Evitar alianzas con sectores externos.
b) Mapear oportunidades y diseñar proyectos con propósito.
 c) Enfocarse solo en lo académico.
 d) Priorizar la competencia sobre la cooperación.
10. ¿Por qué las alianzas estratégicas en RSU son consideradas imperativas?
 a) Porque son opcionales para cumplir con requisitos académicos.
b) Porque son necesarias para enfrentar los desafíos del siglo XXI.
 c) Porque solo fortalecen la imagen de la universidad.
 d) Porque reemplazan la función docente.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
 Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1





PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1



EJÉRCITO NACIONAL

2. ¿Qué son los Productos de Extensión y Servicio?

¿QUÉ SON LOS PRODUCTOS DE EXTENSIÓN Y SERVICIO?

Proyectos Comunitarios Intervenciones directas en comunidades vulnerables que abordan problemáticas sociales, ambientales o económicas específicas	Programas de Capacitación Formación y transferencia de conocimiento a sectores productivos, organizaciones sociales y entidades públicas	Asesoría y Consultoría Acompañamiento técnico y estratégico a organizaciones para fortalecer sus capacidades y generar impacto sostenible
---	---	--

Estos productos constituyen el vínculo tangible entre la academia y la sociedad, materializando el compromiso de las universidades con el desarrollo territorial y la transformación social. A través de ellos, estudiantes, docentes e investigadores aplican su conocimiento para generar valor compartido.

PATRIA HONOR LEALTAD

Compromiso Colombia

EJÉRCITO NACIONAL

3. Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible

LOS 17 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La Agenda 2030 de las Naciones Unidas estableció 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible como hoja de ruta universal para erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar la prosperidad para todos. Estos objetivos interconectados abordan desafíos globales que requieren soluciones locales.

Las universidades colombianas tienen la capacidad única de contribuir a múltiples ODS simultáneamente: desde la educación de calidad (ODS 4) hasta las alianzas para lograr los objetivos (ODS 17). Cada proyecto de extensión puede diseñarse estratégicamente para impactar varios objetivos, maximizando su contribución al desarrollo sostenible del país.



PATRIA HONOR LEALTAD

Compromiso Colombia

PATRIA HONOR LEALTAD

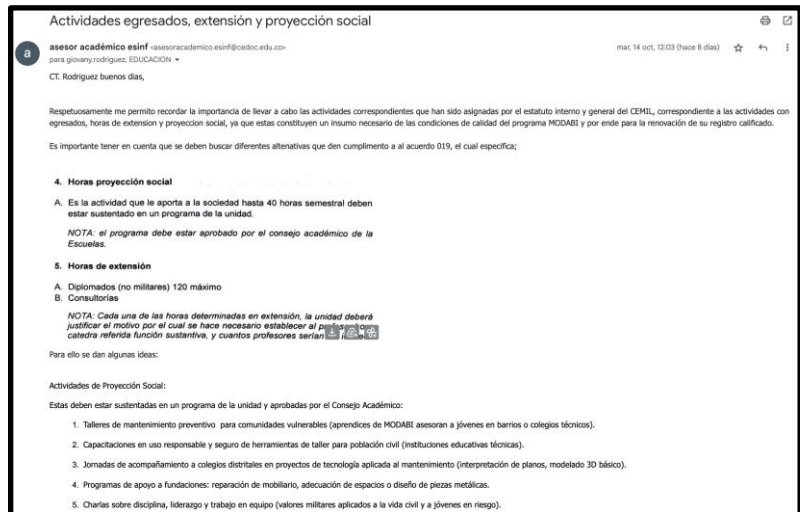
Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



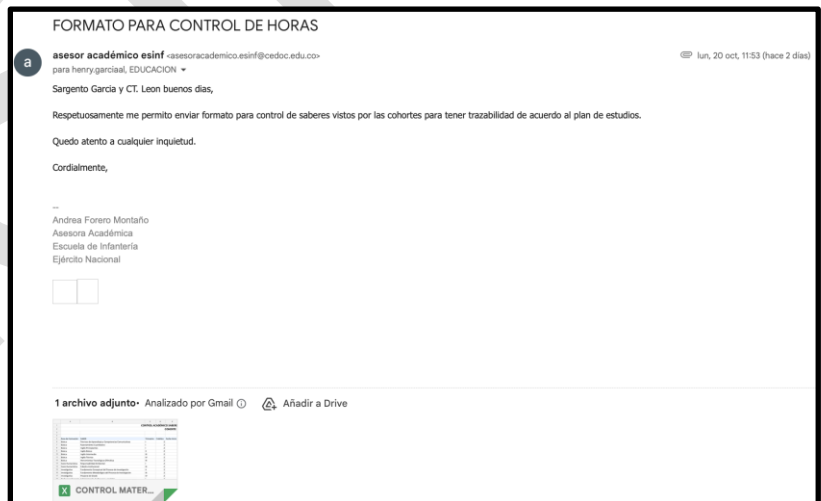
SG8310-1



- Seguimiento y solicitud de soportes de actividades de egresados, extensión y proyección social al área de acción Integral de la ESINF con el fin de verificar que se están cumpliendo con las condiciones de calidad:



- Diseño de formato para llevar el control de los saberes vistos por cada cohorte, con el fin de verificar el cumplimiento del plan de estudios:



PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SG8310-1



CONTROL ACADÉMICO SABERES MODABI - Asesor Académico									
COHORTE 19									
Área de Formación	SABER	Trimestre	Créditos	Fecha inicio	Fecha Fin	Estado	Observaciones	Duración (hrs)	Avance (%)
Básica	Técnicas de Aprendizaje y Competencias Comunicativas	I	2			Pendiente			0
Básica	Razonamiento Cuantitativo	I	2			Finalizado			1
Básica	Inglés Principiante	I	2			Pendiente			0
Básica	Inglés Básico	II	2			Pendiente			0
Básica	Inglés Intermedio	III	2			Pendiente			0
Básica	Inglés Técnico	IV	2			Pendiente			0
Básica	Herramientas Tecnológicas Ofidicas	III	2			Pendiente			0
Socio Humanística	Responsabilidad Ambiental	I	2			Pendiente			0
Socio Humanística	Ciencia Institucional	III	2			Pendiente			0
Investigativa	Fundamento Conceptual del Proceso de Investigación	II	2			Pendiente			0
Investigativa	Fundamento Metodológico del Proceso de Investigación	III	2			Pendiente			0
Investigativa	Proyecto de Grado	IV	2			Pendiente			0
Profesional General	Administración de Recursos y Logística	I	2			Pendiente			0
Profesional General	Seguridad y Salud en el Trabajo	I	2			Pendiente			0
Profesional General	Mantenimiento de Motores Diesel (DINA)	II	2			Pendiente			0
Profesional General	Conocimiento de Vehículos Cuadrador B40	III	2			Pendiente			0
Profesional General	Conocimiento de Vehículo M13	III	2			Pendiente			0
Profesional Especifica	Mantenimiento y Nivel Armamento Fusil M16 Cal. 5.56	I	2			Pendiente			0
Profesional Especifica	Mantenimiento y Nivel Pistola 9mm	I	2			Pendiente			0
Profesional Especifica	Mantenimiento y Nivel Ametralladora Cal. 5.56	I	2			Pendiente			0
Profesional Especifica	Mantenimiento y Reconstrucción de Pisos Metálicos (DINA)	II	2			Pendiente			0
Profesional Especifica	Mantenimiento y Nivel MQL 40mm	III	2			Pendiente			0
Profesional Especifica	Mantenimiento L 8 y 10 Nivel Mortero 60, 81 y 120	III	2			Pendiente			0
Profesional Especifica	Mantenimiento y Nivel Ametralladora 7.62, 30	IV	2			Pendiente			0
Profesional Especifica	Taller Práctico de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Armas Básicas de Infantería M4	IV	2			Pendiente			0
Profesional Especifica	Taller Práctico de Mantenimiento de Motores aplicados a la plataforma de Infantería M4	IV	2			Pendiente			0
Profesional Especifica	Conceptos Básicos en Mantenimiento del Sistema de Plataformas Blindadas de Infantería M4	IV	2			Pendiente			0

- Ajuste de presentación de propuesta de articulación académica y clases espejo de acuerdo a sugerencias del CEMIL:

Propuesta clases espejo y articulación académica

asesor académico esinf <asesoracademico.esinf@cedoc.edu.co>
para EDUCACION

CT. Leon buenas tardes,

Respetuosamente envío propuesta ajustada según sugerencias del asesor del CEMIL.

Cordialmente,

...
Andrea Forero Montaño
Asesora Académica
Escuela de Infantería
Ejército Nacional



PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1



EJÉRCITO NACIONAL

DIFERENCIACIÓN CONCEPTUAL

Articulación Académica Interna
 Aplica a ESINF, ESART y ESCAB dentro del IU CEMIL.

- Integración curricular
- Coherencia académica
- Optimización de recursos
- Calidad intrainstitucional

Clases Espejo Interinstitucionales
 Cooperación con instituciones externas al CEMIL.

- Flexibilidad curricular
- Cooperación académica
- Mayor visibilidad
- Cumplimiento condiciones MEN

3. ALIADOS ACADÉMICOS ESTRATÉGICOS

PATRIA HONOR LEALTAD

EJÉRCITO NACIONAL

PROGRAMAS PARTICIPANTES EN ARTICULACIÓN ACADÉMICA

ESART
 Escuela de Artillería aportando expertise en sistemas de armas y apoyo de fuego.

Mantenimiento Mecánico
 Técnico Profesional en Mantenimiento Mecánico Aplicado a la Operación de Armas de Artillería - Escuela de Artillería.

ESINF
 Escuela de Infantería como núcleo central de la formación táctica y operacional.

MODABI
 Técnico Profesional en Mantenimiento y Operación de Armas Básicas de Infantería - Escuela de Infantería.

ESCAB
 Escuela de Caballería contribuyendo con conocimientos en reconocimiento y movilidad.

Mecánica Diésel
 Técnico Profesional en Mecánica Diésel - Escuela de Caballería.

6. BENEFICIOS PARA EL EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
 Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

- Presentación de propuesta antes el Subdirector del CEMIL:



- Acompañamiento y asesoría a Educación Militar en elaboración de Mallas curriculares y PEC's de Cursos militares.
- Elaboración de informe de plazo del mes de agosto de selección de órganos colegiados:



Bogotá, D.C., 23 de octubre de 2025

Señor Coronel
JORGE HERNAN TRIVIÑO CHARRY
Director del Centro de Educación Militar
Calle 102 N° 7-80
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe del proceso selección de representantes ante los órganos colegiados de la institución.

Respetuosamente me permito enviar al Señor Coronel Director Centro Educación Militar el informe que demuestra el proceso de selección de representantes ante los órganos colegiados (estudiantes, egresados y profesores) del programa técnico profesional en Mantenimiento y Operación de Armas Básicas de Infantería así:

El proceso de elección de los representantes ante los órganos colegiados de la Escuela de Infantería se desarrolló conforme a los lineamientos establecidos en los siguientes acuerdos:

- Acuerdo No. 85 de (2023): Reglamento Estudiantil. Artículo 9. Representación de los estudiantes ante los Órganos Colegiados. Establece que los representantes estudiantiles serán elegidos por un periodo de un (1) año mediante votación de la comunidad estudiantil. Los aspirantes deben estar matriculados en un programa académico con duración mínima de un año, tener desempeño sobresaliente y no contar con sanciones disciplinarias. Parágrafo 1 y 2. Los suportes deberán cumplir con los mismos requisitos y reemplazarse al fallar cuando se presenten temas en los que este se vea involucrado.
- Acuerdo No. 84 de (2023): Reglamento de profesores Artículo 26, numeral 7. Reconoce el derecho de los profesores a "ser elegidos y tener representación ante los organismos de la institución", fortaleciendo la participación democrática del cuerpo docente en los procesos académicos y administrativos de la IU CEMIL.
- Acuerdo No. 902 de (2023): Política de Egresados de la IU CEMIL. Artículo 8.4. Vinculación del graduado en Órganos Colegiados. Señala que para la IU CEMIL es importante contar con la participación,

voz y voto de los graduados en los órganos colegiados institucionales, incluyendo los Consejos Directivo y Académico, así como los Comités Curricular y de Aseguramiento de la Calidad de los Programas.

Asimismo, el Parágrafo 1 de dicho artículo establece que "el representante de los graduados será un egresado del CEMIL con destacada trayectoria profesional, elegido semestralmente por votación de todos los graduados, previa solicitud escrita para candidatar y utilizando la herramienta virtual para registrar los votos según el procedimiento establecido."

Con ello se busca garantizar la participación de la comunidad académica de la Escuela de Infantería (ESINF) en los órganos colegiados de la IU CEMIL, mediante la elección transparente y representativa de sus vecinos estudiantiles, profesionales y de egresados.

Desarrollo del Proceso

El proceso se llevó a cabo bajo la coordinación de la Inspección de estudios y con el apoyo del oficial de educación superior y la Asesoría Académica de la ESINF, en cumplimiento de las etapas descritas a continuación:

1. Convocatoria Institucional: Se difundió la convocatoria a la comunidad académica de la Escuela de Infantería, invitando a la postulación de candidatos a representantes de estudiantes, profesores y egresados ante los órganos colegiados.
2. Postulación y Revisión de Requisitos: Se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en los reglamentos institucionales.
3. Votación: El proceso electoral se efectuó mediante votación abierta y transparente. Los votos fueron contabilizados, garantizando la participación equitativa de los miembros de la comunidad estudiantil.
4. Proclamación de Resultados: Se realizó la proclamación de resultados y proclamación de los representantes elegidos y sus respectivos suplentes.

Resultados del Proceso de elección:

• Representante de Profesores

VOTACIÓN REPRESENTANTE DE PROFESORES		N. VOTOS
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	
ST	BONILLA GONZALEZ LIZETH	3
IS	ANGARITA ESTEBAN RAFAEL ANTONIO	5
CP	LUINAGAS FORERO JUAN CARLOS ANDRES	2

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1



	 <
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1



• CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐ Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
• RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
• CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de 5.000.000 VALOR EN NUMEROS (cinco millones de pesos mcte.) correspondiente del mes OCTUBRE, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en Bogotá. D.C. OCTUBRE de 2025.

FIRMA SUPERVISOR

MY. CALDERON LOZANO EDISON MAURICIO
SUBDIRECTOR ESCUELA DE INFANTERIA

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

